



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de proyecto de Punto de Acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas la disminución de los altos costos por refrendo anual para autos, placas y control vehicular**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario recientemente concluido, el cual por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa en análisis tiene por objeto solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que gestione recursos ante la federación e implemente de manera urgente un programa de mantenimiento, pavimentación y bacheo para carreteras y vialidades del Estado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“En nuestro país se creó el impuesto federal a la tenencia vehicular con el propósito de tener fondos para la celebración de los juegos olímpicos de 1968 con la Ley del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos. En enero de 2012 esta ley fue abrogada por medio de un decreto que a su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

vez modificó la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley del Impuesto Especial sobre Producciones y Servicios.

Desde esa fecha el pago de la tenencia dejó de ser federal y la decisión de su aplicación quedó a discreción de las entidades federativas.

A pesar de que el fin para el que fue creado desapareció hace muchos años y de la inconformidad de la ciudadanía, ese impuesto aún permanece en varios estados de nuestro país.

Cabe recordar que este impuesto es aplicable a los poseedores de los automóviles y se paga anualmente dentro de los primeros tres meses del año calendario, con excepción de los automóviles nuevos, quienes pagan de manera proporcional cuando se solicita el registro del vehículo o el permiso provisional para circulación.

El monto por la tenencia se define por varios factores diferentes en cada estado, por lo general se considera el modelo del auto, lugar de fabricación, cilindraje, el costo, y los valores de depreciación de los vehículos.

Derivado de lo anterior, se determina el monto del impuesto a pagar y en su caso si es aplicable el subsidio que algunas entidades federativas conceden dependiendo del valor o año de los vehículos.

IMPUESTO A LA TENENCIA VEHICULAR ESTADOS DONDE NO SE COBRA		
No	ENTIDAD FEDERATIVA	AÑO DE ELIMINACIÓN
1	Aguascalientes	2016
2	Baja California Sur	2011



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3	Campeche	2015
4	Coahuila	2019
5	Chiapas	2015
6	Chihuahua	2011
7	Durango	2013
8	Jalisco	2012
9	Michoacán	2014
10	Morelos	2012
11	Nayarit	2017
12	Puebla	2018
13	Quintana Roo	2011
14	San Luis Potosí	2015
15	Sinaloa	2016
16	Sonora	2015
17	Tamaulipas	2019
18	Yucatán	2016
19	Zacatecas	2014

IMPUESTO A LA TENENCIA VEHICULAR ESTADOS DONDE SÍ SE COBRA (SE HACEN DESCUENTOS, EXCENCIONES Y SUBSIDIOS)	
No	ENTIDAD FEDERATIVA
1	Baja California
2	Cdmx
3	Colima
4	Guanajuato
5	Guerrero
6	Hidalgo
7	México
8	Nuevo León
9	Oaxaca
10	Querétaro
11	Tabasco
12	Tlaxcala
13	Veracruz

En el país aún existen 13 entidades federativas en las que se cobra tenencia, este impuesto no ha sido derogado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En 19 entidades de la República ha sido eliminado, como el caso de Tamaulipas en donde se debe pagar el refrendo, también conocido como Control Vehicular, y que corresponde al derecho de uso de las placas vehiculares en el estado.

El viernes 27 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial de Estado el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se exime del pago del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, así como sus accesorios generados para el año 2025.

El acuerdo signado por el Titular del Ejecutivo Estatal tiene fundamento en el artículo 41 fracción 111 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, que le otorga las atribuciones para conceder subsidios o estímulos fiscales.

Cabe recordar que, desde el 31 de diciembre del 2011, este impuesto se sumó como una contribución estatal establecido en el Capítulo IV del Título 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Sin embargo, a partir de 2019 se logró concretar su eliminación como una acción del gobierno bajo la administración del Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

A partir de ese año a la fecha se ha seguido con este apoyo para la población. En este 2025 se acordó que, durante el ejercicio fiscal en curso, se exime del pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, incluyendo las multas, actualizaciones, recargos, gastos de ejecución y cobranza, que se originen por la falta de pago oportuno, a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los contribuyentes propietarios de vehículos modelo 2018 y anteriores que comprueben su legal estancia en el país, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El vehículo en cuestión, se encuentre previamente registrado en el Padrón Vehicular del Estado;*
- b) Se paguen los Derechos por Servicios para el Control Vehicular al ejercicio fiscal 2025, con sus respectivos accesorios;*
- c) Se efectúe el pago durante el ejercicio fiscal 2025.*

Aquí es importante hacer del conocimiento el monto que se paga por el refrendo de los autos, para ello se hace un comparativo de los montos aplicables en 2022.

COSTO REFRENDO DE AUTOS POR ENTIDAD FEDERATIVA	
ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO EN PESOS
<i>Aguascalientes</i>	<i>720</i>
<i>Baja California</i>	<i>719</i>
<i>Baja California Sur</i>	<i>557</i>
<i>Campeche</i>	<i>304</i>
<i>Coahuila</i>	<i>1,800</i>
<i>Colima</i>	<i>1,043</i>
<i>Chiapas</i>	<i>730</i>
<i>Chihuahua</i>	<i>1,800</i>
<i>CDMX</i>	<i>598</i>
<i>Durango</i>	<i>1,946</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>487</i>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Guerrero	1,000
Hidalgo	838
Jalisco	743
México	700
Michoacán	926
Morelos	652
Nayarit	306
Nuevo León	2,940
Oaxaca	Tarifa fija
Puebla	530
Querétaro	606
Quintana Roo	1,141
San Luis Potosí	1,162
Sinaloa	1,529
Sonora	1,404
Tabasco	695
Tlaxcala	302
Veracruz	838
Yucatán	Reemplacamiento
Zacatecas	De acuerdo al auto

El costo del trámite en Tamaulipas tiene un costo promedio de \$1,800; sin embargo, dependerá del modelo y año del vehículo, que el precio pueda variar de manera considerable y será especificado al momento de realizar el pago.

El monto se compone por un aproximado de 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA), que tiene un valor de \$103.74, por el concepto de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

placas y 18 UMA por el derecho vehicular, lo que equivale a un estimado de \$2,386.02 aproximadamente.

Para este 2025, el monto total por placas y control vehicular fue de un total de 2,497 pesos.

De los estados que lo han realizado, Tamaulipas fue de los últimos en derogar el impuesto a la tenencia vehicular (2019), y se encuentra solo por debajo de Nuevo León como los estados que más cobran por refrendo anual (placas y control vehicular).

Por lo que es necesario que el Gobierno de Estado realice una evaluación seria del elevado monto que cobra a los tamaulipecos por refrendo, y efectúe una disminución en el cobro anual para el ejercicio fiscal 2026, a efecto de brindar el apoyo necesario a las familias tamaulipecas para mejora de su economía."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La presente acción legislativa consiste en una solicitud de carácter exhortativo dirigida al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la posibilidad de disminuir los costos por concepto de refrendo anual para automóviles, placas y control vehicular, el Diputado promovente expone como motivación central el hecho de que, si bien el Estado de Tamaulipas eliminó formalmente el impuesto sobre tenencia vehicular en el año 2019, el monto que actualmente se cobra por concepto de refrendo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

(placas y control vehicular) es aun considerablemente alto, ubicando al Estado como uno de los que más carga financiera impone por este concepto, sólo por debajo de Nuevo León.

Asimismo, cita como antecedente el Acuerdo Gubernamental publicado el 27 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se exime del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos para el ejercicio fiscal 2025, destacando que aun así persiste una carga elevada por el pago del refrendo anual, argumenta que esta situación afecta directamente la economía de las familias tamaulipecas, especialmente aquellas de ingresos bajos o medios.

Es importante señalar que, contrario a lo afirmado en la iniciativa presentada, el Estado de Tamaulipas no encabeza la lista de entidades federativas con mayores costos por concepto de refrendo anual, placas y control vehicular, existen múltiples entidades que imponen una carga económica superior a la registrada en nuestra entidad:

Entre ellas destacan Nuevo León, con un costo de hasta \$2,940 pesos, Durango, con \$1,946 pesos y Sinaloa, con \$1,529 pesos, incluso entidades como la Ciudad de México, Colima, San Luis Potosí, Sonora y Veracruz presentan tarifas que, si bien variables según el modelo del vehículo, superan o igualan las aplicadas en Tamaulipas.

Además, el costo estimado para el refrendo vehicular en Tamaulipas durante el ejercicio fiscal 2025 es de \$2,497 pesos, desglosado en 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por placas y 18 UMA por control vehicular, lo que evidencia que el monto está directamente relacionado con el valor nacional de referencia y no con decisiones discrecionales del Ejecutivo estatal, mismo que se encuentra media nacional, el poder adquisitivo local y los mecanismos de estímulo y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

exención vigentes, como los establecidos para vehículos modelo 2018 o anteriores.

Aunado a lo anterior, es importante subrayar que el Gobierno del Estado ha sostenido esta política de exención mediante acuerdos anuales publicados en el Periódico Oficial del Estado, como ocurrió más recientemente el 27 de diciembre de 2024, en donde se establece la exención del pago de la tenencia para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción III del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, la cual incluye tanto el impuesto como sus accesorios, siempre que se cumplan ciertos requisitos por parte de los contribuyentes.

Asimismo, se señala que durante esta administración el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha implementado de manera constante estímulos fiscales dirigidos a las y los contribuyentes cumplidos, con el fin de reconocer su responsabilidad y fomentar una cultura de cumplimiento oportuno, en particular, durante los últimos ejercicios fiscales se han otorgado descuentos y beneficios económicos aplicables al pago del refrendo vehicular también conocido como Derecho por Servicios de Control Vehicular, para quienes efectúan su contribución dentro de los plazos establecidos por la normatividad, por lo que estos descuentos permiten que el monto total a pagar sea considerablemente menor al valor base establecido, lo que representa un alivio económico para miles de familias tamaulipecas y un incentivo tangible para mantener al corriente su situación fiscal.

Este tipo de estímulos se encuentra legalmente fundamentado en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, que otorga facultades al Titular del Ejecutivo para conceder subsidios, condonaciones, estímulos fiscales o facilidades administrativas en el pago de contribuciones, cuando existan razones de interés público o se busque fomentar el cumplimiento voluntario, de esta manera, los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

descuentos constituyen una herramienta de apoyo económico, además de ser una política pública eficiente que contribuye a fortalecer la recaudación estatal sin imponer cargas excesivas a la población.

En este contexto, es importante subrayar que quienes pagan puntualmente obtienen una reducción real en el monto a cubrir, situándose incluso por debajo de los promedios nacionales de cobro por derechos vehiculares, por lo tanto, lejos de representar un perjuicio, esta medida ofrece una vía accesible para cumplir con las obligaciones fiscales, al mismo tiempo que estimula la participación ciudadana responsable y sostenida en el financiamiento de los servicios públicos esenciales que el Estado proporciona.

Por tanto, resulta impreciso afirmar que Tamaulipas impone una de las contribuciones más altas por este concepto, cuando el análisis objetivo y comparativo revela que se ubica por debajo de varios estados y que, además, se han mantenido medidas de alivio fiscal que benefician a un sector considerable de la población contribuyente.

VI. Conclusión

En este sentido, la acción legislativa de mérito se estima sin materia, tomando en cuenta las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa de proyecto de Punto de Acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

disminución de los altos costos por refrendo anual para autos, placas y control vehicular, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTINEZ PRESIDENTE			
DIP. BLANCA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LA DISMINUCIÓN DE LOS ALTOS COSTOS POR REFRENDO ANUAL PARA AUTOS, PLACAS Y CONTROL VEHICULAR.